



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## **RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN** **N° 114-2019-GA/GM/MPMN**

Moquegua, 24 de Mayo de 2019

### **VISTOS:**

El Informe Legal N° 0339-2019-GAJ/GM/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 1219-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe N° 932-2019-GDES/GM/MPMN de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Informe N° 258-2019-SGDE-GDES/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 245-2019-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, el Informe N° 706-2019-GDES/GM/MPMN de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Informe N° 190-2019-SGDE-GDES/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 588-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe N° 502-2018-CCHG-AC-SGLSG-GA-GM/MPMN de Almacén Central, el Informe N° 1198-2018-GDES/GM/MPMN de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Informe N° 287-2018-SGDE-GDES-GM/MPMN de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 372-2018-SGT/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Tesorería, Orden de Compra N° 00003206 de fecha 11/10/2016, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de Marzo de 2019, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral 21) del Artículo Segundo, el que señala: "Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores".

Que, con fecha 11 de octubre de 2016, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto genera la Orden de Compra N° 00003206, a favor del Sr. PERCY ANTONIO RAMIREZ YUNCAR, con el objeto de "Adquirir toners para impresoras", para la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, por un monto de S/. 3,485.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 372-2018-SGT/GA/GM/MPMN de fecha 22 de mayo de 2018, la Sub Gerencia de Tesorería, comunica que existen diversas órdenes de compra pendientes de giro de años 2016 y 2017, por lo que solicita se efectúe el trámite de reconocimiento de deuda, debiendo informarse a las respectivas áreas usuarias. Motivo por el cual a través de Informe N° 1198-2018-GDES/GM/MPMN de fecha 05 de junio de 2018, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite la solicitud de reconocimiento de deuda de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico realizada mediante Informe N° 287-2018-SGDE-GDES-GM/MPMN, para que se prosiga con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 502-2018-CCHG-AC-SGLSG-GA-GM/MPMN de fecha 11 de julio de 2018, el encargado de Almacén Central, indica el detalle de las Orden de Compra N° 3206 y adjunta su respectiva pecos, e informa que según el sistema SIAF – 2018, la Certificación presupuestal no cuenta con saldo suficiente para realizar el pago de reconocimiento de deuda, por lo que solicita se levante dicha observación.

Que, en el presente año mediante Informe N° 588-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 22 de marzo de 2019, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, efectuó el análisis al reconocimiento de deuda a favor del Sr. PERCY ANTONIO RAMIREZ YUNCAR, y concluye que para continuar con el trámite es necesario contar con el informe del área usuaria indicando si corresponde o no el reconocimiento de deuda, la conformidad de compra y su respectiva certificación presupuestal del presente año fiscal (2019).





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, a través de Informe N° 706-2019-GDES/GM/MPMN de fecha 15 de abril de 2019, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, indica que ha recepcionado el Informe N° 190-2019-SGDE-GDES/GM/MPMN con el cual la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, solicita se atienda la asignación presupuestal de S/. 3,485.00 soles para el presente año fiscal, a fin de cumplir con el pago de los bienes adquiridos. Razón por la cual mediante Informe N° 245-2019-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 22 de abril de 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable para el respectivo reconocimiento de deuda, debiendo el área usuaria adjuntar la certificación de crédito presupuestario.

Que, con Informe N° 258-2019-SGDE-GDES/GM/MPMN de fecha 07 de mayo de 2019, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, remite el expediente de pago y la respectiva certificación de crédito presupuestario para que se continúe con el procedimiento de reconocimiento de deuda a favor del Sr. PERCY ANTONIO RAMIREZ YUNCAR del periodo 2016.

Que, con Informe Técnico N° 1218-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 14 de mayo de 2019, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, evalúa el pedido solicitado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, sobre reconocimiento de deuda, concluyendo que: Ante el cumplimiento de la entrega del bien, la normativa que lo regula, señala que una de las características principales de un contrato, es que estos involucran prestaciones recíprocas, es decir, la obligación del contratista cumplir con la prestación, y de la entidad cumplir con el pago, previa conformidad, por lo cual corresponde el reconocimiento de deuda a favor del Sr. PERCY ANTONIO RAMIREZ YUNCAR, por el importe de S/. 3,485.00 soles, emitiendo opinión favorable a la misma, agregando que esta cuenta con su respectiva conformidad de servicio y Certificación de crédito presupuestario.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM en su artículo N° 3 para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio (...).

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 37 numeral 37.1 señala que: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, con Informe Legal N° 0339-2019-GAJ/GM/MPMN de fecha 22 de mayo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que es procedente el reconocimiento de deuda de la obligación pendiente respecto a la Orden de compra N° 00003206 - SIAF N° 13938, por la adquisición de tóner de rendimiento 2000 pg. Color magenta caja x 01 unidad Xerox Phaser 6180/6180MFPV\_D113R00720, 3200PAG color negro caja 02/Unidades HP 85ACE285AD, 800PAG color negro caja x 01 Unidad Xerox Phaser 6180/6180MFPV-D113R00726, por un monto de S/. 3,485.00 soles a favor del Sr. PERCY ANTONIO RAMIREZ YUNCAR.

Que, en mérito los Informes del área usuaria, el Informe Técnico favorable emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, así como el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica que opina por la procedencia de efectuar el abono respectivo, es preciso que dicho reconocimiento de deuda a favor del Sr. PERCY ANTONIO RAMIREZ YUNCAR, por el importe adeudado de S/. 3,485.00 soles, se formalice a través de acto resolutivo.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** como adeudo la suma de: **S/. 3,485.00 (Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 00/100 SOLES)** a favor del Sr. **PERCY ANTONIO RAMIREZ YUNCAR**, por el concepto de adquisición de tóner de rendimiento 2000 pg. Color magenta caja x 01 unidad Xerox Phaser 6180/6180MFPV\_D113R00720, 3200PAG color negro caja 02/Unidades HP 85ACE285AD, 800PAG color negro caja x 01 Unidad Xerox Phaser 6180/6180MFPV-D113R00726.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

para la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, derivado de la Orden de Compra N° 00003206, conforme a las consideraciones expuestas precedentemente, debiendo afectarse según al siguiente detalle:



<b>CONCEPTO DE GASTO</b>	ADQUISICIÓN DE TÓNER DE RENDIMIENTO 2000 PG. COLOR MAGENTA CAJA X 01 UNIDAD XEROX PHASER 6180/6180MFPV_D113R00720, 3200PAG COLOR NEGRO CAJA 02/UNIDADES HP 85ACE285AD, 800PAG COLOR NEGRO CAJA X 01 UNIDAD XEROX PHASER 6180/6180MFPV-D113R00726
<b>META PRESUPUESTAL</b>	0076 SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO (DESARROLLO ECONOMICO)
<b>RUBRO</b>	09 Recursos Directamente Recaudados
<b>CLASIFICADOR</b>	2.3.1.5.11 - S/ 3,485.00 Soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ECO. LUIS ALBERTO TIBIGOSO PALAO  
Gerente de Administración

